



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0406/2024

Bitácora: 32/HR-0009/08/23
NRA: NML3205600114
Guadalupe, Zac., 02 de abril de 2024

Normet México LTD, S.A. de C.V.

Llano de la Isabélica s/n número interior 3500, Fraccionamiento Lomas de la Isabélica
Zacatecas, Zacatecas, C.P.: 98099
Correo: alex@seguristas.com
Tel: (492) 1566008

At'n Ricardo Lozano Barajas
Apoderado Legal

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Apoderado Legal de la empresa **Normet México LTD, S.A. de C.V.**, el día 02 de agosto del 2023 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0009/08/23.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

1. La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación o eliminación de residuos peligrosos.**
2. En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: **"Se agregan los siguientes residuos: Filtros impregnados de aceite lubricante usado, envases vacíos de pinturas (latas y aerosoles), contenedores vacíos impregnados con aceite hidrocarburo y sólidos impregnados de aceite lubricante usado".**
3. En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motiva la modificación: **"Cambios en el proceso de productivo".**
4. De acuerdo con la información presentada en el anexo 16.4, se dan de alta los residuos peligrosos que se indican a continuación:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO2	Filtros impregnados de aceite lubricante usado	0.100000
SO4	Envases vacíos de pinturas (latas y aerosoles)	0.060000
SO4	Contenedores vacíos impregnados con aceite hidrocarburo	0.100000
SO4	Sólidos impregnados de aceite lubricante usado	0.100000
Total altas		0.360000

5. Que la actividad principal de la empresa es de **"Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Llano de la Isabélica s/n, Fraccionamiento Lomas de la Isabélica, Zacatecas, Zac; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación, son las siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O	Costales impregnados de sulfato de aluminio	9.530000
L2	Agua contaminada	36.700000
L6	Lodos aceitosos	2.070000
O4	Aceite usado	2.130000
SO4	Tierra contaminada con aceite	1.050000
SO4	Aserrín contaminado con aceites	0.280000
SO1	Tapos impregnados con aceites	0.060000
SO4	Mangueras impregnadas con aceites	0.080000
Total		51.900000



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0406/2024

El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad (Ton/año)
Residuos generados previo a la solicitud de modificación	51.90000
Residuos generados que se incorporan	0.360000
Total actualizado	52.260000

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

- I. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador**¹, con el **NRA: NML3205600114**.
- II. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Normet México LTD, S.A. de C.V.**, el día 02 de agosto del 2023, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho



Ing. José Luis Rodríguez León
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

"Con motivo de la designación como Encargado del Despacho de los asuntos de la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) en el estado de Zacatecas contenida en el oficio 01257 suscrito por Rafael Pacchiano Alamán, Secretario de Medio ambiente y Recursos Naturales, que se ejerce con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente hasta el 27 de julio de 2022 y en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Reglamento Interior vigente, firma el presente José Luis Rodríguez León, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación."

C.c.e.p.
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.
Expediente: NML3205600114
JLRL/jacf

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.